



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



CONTRATO DE COEDICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FGR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO SANTIAGO SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL MAESTRO JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI, TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, EN LO SUCESIVO LA "FEDE"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR PEDRO SALAZAR UGARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "FGR" QUE:

1.1. Es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la función del Ministerio Público de la Federación de conformidad con los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.

1.2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, tiene como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos, así como otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla, la prevención del delito, fortalecer el Estado de Derecho y procurar que el culpable no quede impune, así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

1.3. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales tendrá plena autonomía técnica y operativa, teniendo a su cargo la prevención, investigación y persecución de los delitos electorales



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



federales, así como despliegues, celebración de convenios, contratos y acuerdos de coordinación con las instancias públicas o privadas que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

1.4. Que el Licenciado Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre, Titular de la Coordinación de Planeación y Administración, cuenta con facultades para suscribir este contrato de coedición, de conformidad con lo establecido por los artículos 14, fracción IX; 33, Apartado B, fracciones I, II, IV y VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, última que dispone la suscripción de convenios o cualquier otro acto o instrumento jurídico en el ámbito administrativo de su competencia.

1.5. El Mtro. José Agustín Ortiz Pinchetti, es el titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, lo que se acredita con el nombramiento realizado mediante oficio FGR/011/2019 de fecha 08 de febrero de 2019 suscrito por el Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República de conformidad con los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es FGR1812158Z1 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.7. Que para los efectos de este Contrato se señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Privada Río de Pilcomayo número 169, Colonia Argentina Poniente, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo. C.P. 11230, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UNAM" QUE:

II.1. De conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, la cual tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.

II.2. La representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, recae en su Rector, doctor Enrique Luis Graue Wiechers, quien tiene conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

II.3. Dentro de su estructura académico administrativa, se encuentra el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del presente contrato de coedición, por lo que su titular, el doctor Pedro Salazar Ugarte, tiene atribuciones para suscribirlo, de conformidad con el punto *Décimo del Acuerdo del Rector que delega y distribuye*



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



competencias para la suscripción de convenios y demás Instrumentos Consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

II.4. Tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea convenientes y las investigaciones realizadas por su personal académico que reúnan los requisitos académicos y administrativos correspondientes, así como para reeditar las obras publicadas por ella y que se encuentren agotadas.

II.5. Señala como su domicilio legal, el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Demarcación territorial Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México.

II.6. Para el cumplimiento del presente contrato de coedición señala como domicilio las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, ubicado en Circuito Maestro Mario de la Cueva S/N, Ciudad de la Investigación en Humanidades, en Ciudad Universitaria, Demarcación territorial Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan para la celebración del presente contrato de coedición, manifestando que no existe vicio alguno de consentimiento ni de la voluntad y que se reconocen amplia y recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen sus respectivos representantes para suscribir el presente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA UNAM", a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y "LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en la coedición exclusiva de la primera edición de la obra titulada "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**", en idioma español, coordinada por el doctor Jaime Cárdenas Gracia, fungiendo como autor.

"LA UNAM" y "LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" acuerdan que este contrato ampara la edición de la mencionada obra, ya que cualquier reimpresión, publicación, edición posterior o nueva edición será objeto de un nuevo contrato.



FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



SEGUNDA. - TITULARIDAD DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En los términos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, "LA UNAM" es la titular y propietaria de los derechos patrimoniales de autor que amparan la obra "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**", debido a que fue realizada por el doctor Jaime Cárdenas Gracia, como parte de las actividades académicas y remuneradas que desempeña como profesor-investigador de "LA UNAM".

TERCERA. - DE LA CANTIDAD DE EJEMPLARES

De conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción II de la Ley Federal del Derecho de Autor, "LA UNAM" y "LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" acuerdan que la edición de la obra titulada "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**" será publicada en un tiraje de 1000 ejemplares, los que se distribuirán en los términos siguientes:

- A.- 100 (CIEN) ejemplares para "LA UNAM", y
- B.- 900 (NOVECIENTOS) ejemplares para "LA FGR" a través de "LA FEDE".

CUARTA. - CARACTERÍSTICAS TIPOGRÁFICAS DE LA OBRA

"LA UNAM" y "LA FGR" a través de "LA FEDE" acuerdan que la obra "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**" se publicará de acuerdo con las características tipográficas siguientes:

| | |
|------------------------|--|
| Páginas totales | 260 |
| Tamaño | 14 centímetros de ancho por 21 centímetros de alto cerrado |
| Interiores | Papel Bond Cultural |
| Forros | Papel cuché de 300 gramos (Brillante UV plastificado) |
| Acabados | Brillante UV plastificado |
| Encuadernación | Goma de poliuretano |

"LA FGR" a través de "LA FEDE" realizará todas las labores de producción editorial de la obra "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**", cuidando la calidad de la misma.

La obra aparecerá publicada como resultado de este contrato de coedición, imprimiéndose los



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



logotipos, emblemas y nombres completos de ambas instituciones académicas en la portada, cuarta de forros y portadilla de la obra. En la página legal de la obra se imprimirá el respectivo ISBN de forma conjunta en coedición por “LAS PARTES”, mismo que será tramitado por “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” y las leyendas siguientes:

Universidad Nacional Autónoma de México.
Instituto de Investigaciones Jurídicas.
Ciudad Universitaria, 04510, Ciudad de México.
D.R.© 2021.

La Fiscalía General de la República
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.
D.R.© 2021.

Además, en la portada y en la página legal de la referida obra se imprimirá el nombre del Dr. Jaime Cárdenas Gracia.

QUINTA. - DEL COSTO TOTAL DE LA COEDICIÓN

“LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” cubrirá la totalidad de los gastos de la producción editorial de la obra materia del presente instrumento. El proceso editorial comprende los siguientes conceptos:

- Revisión y corrección de estilo
- Tipografía y formación
- Corrección de primeras pruebas
- Portada
- Impresión y encuadernación

(papel para interiores y forros, encuadernación, retractilado, gastos administrativos e insumos, de las características materiales).

El costo total incluye los gastos de distribución, promoción, publicidad y entrega.

En los términos del artículo 126 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las características tipográficas y de diagramación de la obra “**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**” pertenecerán a “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE”, en razón de haber cubierto todos los gastos de la producción editorial de dicha obra.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



SEXTA. – COMPROMISOS DE “LA UNAM”

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “LA UNAM” a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas se compromete con “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE”:

- 1.- A entregar a “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” el texto de la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”**, una vez que se encuentre debidamente dictaminada;
- 2.- A incorporar la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”** en la Biblioteca Jurídica Virtual;
- 3- Durante la vigencia del presente contrato, a no celebrar convenios, contratos u otros actos jurídicos que tengan por objeto la edición, coedición, publicación, reproducción y la explotación de la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”**;
- 4.- A coadyuvar con “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” con el fin de lograr la más amplia promoción de la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”**, utilizando los distintos medios de difusión de que dispone.
- 5.- Autorizar la utilización del logo distintivo que será plasmado tanto en la portada como en las páginas preliminares de todos los ejemplares de la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”**, de “la UNAM” y del Instituto de Investigaciones Jurídicas a “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE”.
- 6.- A distribuir los ejemplares que le corresponden en las diversas Facultades que integran la Universidad Nacional Autónoma de México entre su comunidad estudiantil y plantilla académica.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE “LA FGR”

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” se compromete con “LA UNAM”:

- 1.- A realizar el proceso editorial de la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”**, materia del presente instrumento;
- 2.- A pagar la totalidad de los gastos de producción editorial de la obra **“Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México”** que se precisan en la cláusula QUINTA del presente contrato;



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



3.- A tramitar el Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) correspondiente a la mencionada obra ante la Agencia Nacional ISBN México en coedición con "LA UNAM";

4.- A entregar de manera oficial y por escrito a "LA UNAM" los ejemplares de la mencionada obra que le corresponden en los términos del apartado A de la cláusula tercera del presente instrumento jurídico, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de su impresión y en el domicilio del Instituto de Investigaciones Jurídicas;

5.- Proporcionar el archivo electrónico a "LA UNAM" de la obra "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**" para su incorporación en la Biblioteca Jurídica Virtual;

6.- A difundir y distribuir los 900 ejemplares de la obra;

7.- Durante la vigencia del presente contrato, a no celebrar contratos, convenios u otros actos jurídicos que tengan por objeto la edición, coedición, publicación, reproducción y la explotación de la obra en mención, y

8.- A coadyuvar con "LA UNAM" a fin de lograr la más amplia promoción de la obra materia del presente contrato utilizando los distintos medios de difusión de que dispone.

OCTAVA. - DEL PRECIO DE VENTA DE LA OBRA

"LAS PARTES" acuerdan que la obra materia del presente contrato de coedición no será objeto de comercialización total o parcial.

NOVENA. - OTORGAMIENTO DE EJEMPLARES.

"LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" entregará el 3% (tres por ciento) de los ejemplares que le corresponden, al Dr. Jaime Cárdenas Gracia por su participación como coordinador de la obra.

DÉCIMA. - EDICIONES DIGITALES Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato comprende la coedición de la obra "**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**", la cual podrá reproducirse, publicarse y distribuirse en cualquier medio electrónico conocido o por conocerse.



FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



Al realizarse la coedición de la obra en formato digital **"LAS PARTES"** otorgarán a los autores el acceso a la versión electrónica.

DÉCIMA PRIMERA. - PROMOCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan en que podrán distribuir, promover y publicar los ejemplares que le corresponden, ya sea de manera directa o a través de terceros. Quedando en libertad de realizar esas tareas, a través de los medios que corresponda a sus intereses, siempre que sea mencionada a la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA. - LÍMITES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

"LA UNAM" y **"LA FGR"** a través de **"LA FEDE"** acuerdan que no será imputable a ninguno de ellos cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o causa de fuerza mayor, como son el paro o la suspensión de labores académicas o administrativas; conviniendo, asimismo, que los compromisos y derechos establecidos en este contrato podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL

El personal designado, contratado o comisionado para la impresión de la obra **"Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México"** no estará bajo la subordinación laboral de la parte que lo designe, contrate o comisione, y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella institución coeditora que lo contrató, por lo que cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad laboral y de seguridad social con sus respectivos trabajadores y en ningún caso, se considerará a la otra institución coeditora como patrón solidario o sustituto, ni intermediario. En consecuencia, no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedarán liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato puede darse por terminado anticipadamente, previo acuerdo por escrito, sin que esto afecte la validez o exigibilidad de los compromisos contraídos con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza, disposición de la ley o bien por propia voluntad, deban diferirse a fecha posterior a la terminación del contrato.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



DÉCIMA QUINTA. - PROPIEDAD DE LOS ARCHIVOS

“LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” será el propietario de los archivos electrónicos de la obra “**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**”, en razón de que cubrirá la totalidad de los gastos de producción editorial de dicha obra, en los términos de la cláusula SÉPTIMA, numeral 2 del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

“LA UNAM” y “LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” acuerdan que el presente contrato de coedición tendrá una vigencia de 1 (un) año contado a partir de la fecha de su firma para los efectos de llevar a cabo los trabajos de edición de la obra “**Avances del sufragio efectivo frente al fraude electoral en México**”.

Sin embargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los conceptos relacionados con la difusión, distribución y publicación de la obra subsistirán hasta que se haya agotado el tiraje de los ejemplares.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ENLACES

“LA FGR” con asistencia de “LA FEDE” designa como responsable de coordinar y supervisar las actividades del presente contrato al **Director General Jurídico en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales**, Licenciado Daniel Díaz Cuevas.

“LA UNAM”, designa como responsable de coordinar y supervisar las actividades del presente contrato al **Secretario Técnico del Instituto de Investigaciones Jurídicas**, Lic. Raúl Márquez Romero.

DÉCIMA OCTAVA. - AVISOS Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente instrumento serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**” en el apartado de Declaraciones. En caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” cambie de domicilio dentro de la vigencia de este Contrato, deberá notificarlo a la otra parte, por escrito, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES

El presente Contrato podrá ser modificado durante su vigencia por voluntad de “**LAS PARTES**”,



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES



siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, y sea notificado a la contraparte al menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LA UNAM" y "LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" acuerdan en someterse lo que establezcan los enlaces señalados en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.

En el caso de no lograrse la avenencia, "LA UNAM" y "LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enterados los representantes de "LA UNAM" y "LA FGR" con asistencia de "LA FEDE" del contenido y alcances legales de todas y cada una de sus cláusulas de este contrato, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 22 veintidós días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno

POR "LA FGR"

LCDO. FRANCISCO SANTIAGO
SÁENZ DE CÁMARA AGUIRRE
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

POR "LA UNAM"

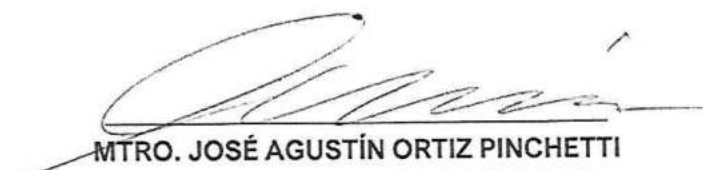
DR. PEDRO SALAZAR UGARTE
DIRECTOR
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA ELECTORAL
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES




MTRO. JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI
FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS
ELECTORALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COEDICIÓN DE LA OBRA TITULADA "AVANCES DEL SUFRAGIO EFECTIVO FRENTE AL FRAUDE ELECTORAL EN MÉXICO" CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON ASISTENCIA DE "LA FEDE" A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.